



0622-2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 21 DIC 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2012, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Memorándum N° 2677-2012-MINEDU/SG-OGA-UABAS; el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración solicita una ampliación de marco presupuestal a fin de atender el Contrato de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles del Ministerio de Educación;



Que, mediante el Memorando N° 0890-2012-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, propone que se asignen los mayores recursos solicitados por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración hasta por el monto de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 997 071,00) con cargo a los recursos de libre disponibilidad de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central y de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos;

Que, con Informe N° 353-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 900 000,00) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios que permita cumplir con atender el contrato de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles del Ministerio de Educación, con cargo a los recursos proyectados de libre disponibilidad del Pliego 010: Ministerio de Educación, provenientes de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 900 000,00) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.





0622 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....



Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CEMPEN
Secretaría General
Ministerio de Educación

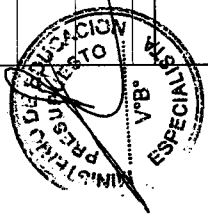
ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
Financiar Contrato de Seguros de la Sede Central del Ministerio de Educación
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente 3: Bienes y Servicios	Gasto de Capital 6: Adquisición de Activos No Financieros	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS						3,900,000
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
		3999999	SIN PRODUCTO				
			5002058 IMPLEMENTACION DE SERVICIOS PEDAGOGICOS TIC A LA COMUNIDAD EDUCATIVA		1,000,000	1,000,000	
			5003709 RUTAS SOLIDARIAS - BICICLETAS RURALES PARA LLEGAR A LA ESCUELA		2,900,000	2,900,000	
TOTAL PLIEGO				-	3,900,000		3,900,000



A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente 3: Bienes y Servicios	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
024	MINISTERIO DE EDUCACION - SEDE CENTRAL					
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	3,900,000		
TOTAL PLIEGO				3,900,000		3,900,000

